

IP-00573

Barranquilla D.E.I.P., junio 09 de 2022

Doctor

RAFAEL LAFONT DE SALES

Secretario Distrital de Obras Públicas

Supervisor del contrato

Ciudad

Referencia: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-12-2020-2435. GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS ECOPARQUE UF1 DISTRITO FAMILIAR Y TREN-TAJAMAR EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIÉNAGA DE MALLORQUÍN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

Asunto: Solicitud de prórroga No. 2 y adición No. 1.

Reciban un cordial saludo,

Teniendo en cuenta el alcance del contrato de la referencia, nos permitimos solicitar una prórroga de **diez (10) meses** teniendo en cuenta los siguientes aspectos de los contratos derivados:

1. Proyecto de Ecoparque UF1 Distrito Familiar:

- 1.1.** Es cierto que, el Contratista adquirió en China el suministro de los herrajes, platinas y tornillerías necesarios para la construcción de las plataformas en acero inoxidable.
- 1.2.** Que la situación referente a la entrega oportuna de las mercancías objeto del comercio exterior a causa de la crisis de contenedores, es un hecho real, lo cual ha sido reportado por todos los medios de comunicación, por lo que esta situación efectivamente está afectando el proyecto ante la demora en la entrega oportuna de los insumos que se requiere para la ejecución en la ciudad de Barranquilla.
- 1.3.** Que de acuerdo con los ajustes y/o modificaciones que hubo que realizarles a los diseños ante las condiciones encontradas al momento de replantear el proyecto, condiciones que fueron estudiadas por parte de la entidad contratante y por el Consultor del proyecto durante el mes de marzo/22, emitiendo el aval al ajuste, por lo que durante este tiempo que se empleó para definir este ajuste, no fue posible iniciar el proceso de corte de pilotes e instalación de tacos, riostras y vigas laminadas.
- 1.4.** Que ante el pronunciamiento que hizo la Autoridad Ambiental respecto a la ubicación de la zona de parqueadero, la cual estaba dentro de una zona ambientalmente protegida, hubo la necesidad de plantear una nueva ubicación de la zona del parqueadero. Esta modificación implicó el traslado de la zona del parqueadero hacia la zona colindante con la Estación III lo que obligó al cambio de los diseños estructurales, arquitectónicos y de redes hidrosanitarias, generando esto retrasos en la programación de obra.
- 1.5.** Que a la fecha no se encuentra firmado el convenio interadministrativo entre el distrito y la Concesión Costera, trámite que aún se encuentra en la ANI, lo que no ha permitido iniciar la intervención en la vía para la construcción del carril de desaceleración, el andén y la ciclorruta.

- 1.6. Que ante lo descrito por el Contratista y ante el hecho que nos encontramos treinta y nueve (39) días de vencerse el plazo contractual vigente, se hace necesario prorrogar el plazo contractual por el tiempo solicitado (10 meses) con el fin de prevenir la paralización del proyecto y poder así cumplir con el objeto contractual, para lo cual el Contratista presente el Cronograma de Obra y el Programa de Inversiones ajustado a este nuevo plazo.
- 1.7. Que la prórroga de diez (10) meses permitirá que el Contratista pueda tener una programación acorde a las entregas insumos y rendimientos de la obra.
- 1.8. Que al ampliarse el plazo al Contrato de Obra No. EDU-561-2021, se requiere ampliar el plazo del Contrato de Interventoría No. EDU-566-2021, con el fin que se garantice la supervisión de las obras ejecutadas por el Contratista en estos diez (10) meses.

2. Proyecto Tren-Tajamar:

- 2.1. Las necesidades evidenciadas en el sector de influencia del proyecto, tanto para la operación de este, como para garantizar la movilidad de la comunidad del sector, ha requerido de ajustes y modificación de los diseños iniciales contemplando:
 - 2.1.1. Una línea férrea, multifuncional, que permita tanto el paso del tren, como también el acceso de vehículos de emergencia, mantenimiento, abastecimiento de carga y acceso de propietarios a los lotes del sector.
 - 2.1.2. Cambios en los diseños del perfil longitudinal, geométrico, estructura férrea y manejo de las aguas de escorrentía, garantizando éstas por encima de la cota de inundación del proyecto, las cuales sólo hasta el mes de mayo fue posible definir con el diseñador original del proyecto, quedando la cota final en la +1.31 m.
 - 2.1.3. Modificaciones arquitectónicas y técnicas entre el K1+400 al K2+539, a cargo del diseñador original, teniendo en cuenta los anchos variables disponibles sobre el tajamar. Estos anchos finales han obligado a reestructurar en este último kilómetro las especificaciones y dimensiones de las áreas destinadas a ciclo ruta y anden peatonal.
- 2.2. Las actividades programadas para la ejecución de trabajos en la ESTACION LAS FLORES, también se han visto afectadas principalmente por:
 - 2.2.1. El ajuste a los diseños del parqueadero, el cual, de acuerdo con las modificaciones requeridas, revisión y aprobación por parte de los especialistas, no permitió su ejecución hasta el 7 de abril del 2022.
 - 2.2.2. La cimentación de la estación las flores y del edificio administrativo no se han podido ejecutar debido a la presencia de viviendas en el predio. El Distrito viene adelantando aún la reubicación de los habitantes de dichas viviendas.
- 2.3. Cambios en los diseños presentados por PUERTA DE ORO de la línea de conducción de acueducto. Debido a las observaciones realizadas por parte del operador de estas redes, TRIPLE A, fue necesario el rediseño de la red de 4" a 6". Solo hasta el 27 de abril de 2022 se obtuvo la aprobación del diseño por parte del operador TRIPLE A.
- 2.4. Que la prórroga de diez (10) meses permitirá que el Contratista pueda tener una programación acorde a las entregas insumos y rendimientos de la obra.

2.5. Que al ampliarse el plazo al Contrato de Obra No. EDU-783-2021, se requiere ampliar el plazo del Contrato de Interventoría No. EDU-784-2021, con el fin que se garantice la supervisión de las obras ejecutadas por el Contratista en estos diez (10) meses.

Se anexan las solicitudes de cada subcontratista con el concepto de la interventoría el cual avala esta solicitud.

La solicitud anterior se realizó teniendo en cuenta la cláusula segunda del contrato donde se establece el alcance en los numerales 1 y 2 donde dice que “...EDUBAR deberá liderar el proceso de contratación, su interventoría y todo lo demás que garantice la correcta ejecución y entrega de las obras de infraestructura y de espacio público...”. Además, la cláusula séptima donde se establecen las obligaciones de EDUBAR en el numeral 17 estipula que “...En relación con la ejecución de las obras deberá mantener informado al Supervisor del contrato interadministrativo, sobre los detalles de ejecución de los contratos, como: dificultades durante la construcción de obras, solicitudes de adiciones, ampliaciones, modificaciones y en general, deberá informarle de cualquier aspecto relacionado con los contratos...”. Por lo anterior se requiere de este plazo para cumplir con el objeto del contrato.

Por otra parte, se solicita una adición por valor de **mil doscientos diez millones de pesos (\$1.210.000.000)**, teniendo en cuenta que se va a prorrogar el período del contrato, la entidad requiere mayor permanencia del personal a cargo del proyecto, por lo tanto, se realiza esta solicitud en virtud de garantizar las labores de supervisión durante el periodo que le resta al contrato.

Atentamente,



ANGELLY CRIALES ANIBAL

Gerente General
EDUBAR S.A.

Proyectó: Ing. Diego Rada Altahona
Revisó: Ing. Álvaro Fernández Díazgranados

Anexo: 1. Solicitud de prórroga No. 2 al contrato No. EDU-561-2021 y aval de la interventoría.
2. Solicitud de prórroga No. 2 al contrato No. EDU-783-2021 y aval de la interventoría.

Barranquilla, 23 de mayo de 2022

CINP – 504 – 103 – 2040

Señores

EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A – EDUBAR S.A

Atn. Ing Diego Rada Altahona

Via 40 # 73 – 290 / PS. 9 – MIX CENTRO DE NEGOCIOS

Barranquilla, Atlántico

REF.: CONTRATO DE OBRA N° EDU-561-2021. INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ECOPARQUE UF1 DISTRITO FAMILIAR EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA.

Cordial saludo,

El pasado 12 de mayo de 2022 esta Interventoría recibió bajo el radicado No. R-0000636-2022 el comunicado JCO-060-2022 del Contratista Consorcio JCO Mallorquín, cuyo asunto es “*Solicitud de Prórroga No. 2 al Contrato*”.

Una vez revisado el comunicado, así como los documentos adjuntos, esta Interventoría se permite precisar lo siguiente:

1. Es cierto que, el Contratista adquirió en China el suministro de los herrajes, platinas y tornillerías necesarios para la construcción de las plataformas en acero inoxidable.
2. Que la situación referente a la entrega oportuna de las mercancías objeto del comercio exterior a causa de la crisis de contenedores, es un hecho real, lo cual ha sido reportado por todos los medios de comunicación, por lo que esta situación efectivamente está afectando el proyecto ante la demora en la entrega oportuna de los insumos que se requiere para la ejecución en la ciudad de Barranquilla.
3. Que de acuerdo a los ajustes y/o modificaciones que hubo que realizarles a los diseños ante las condiciones encontradas al momento de replantear el proyecto, condiciones que fueron estudiadas por parte de la entidad contratante y por el Consultor del proyecto durante el mes de marzo/22, emitiendo el aval al ajuste, por lo que durante este tiempo que se empleó para definir este ajuste, no fue posible iniciar el proceso de corte de pilotes e instalación de tacos, riostras y vigas laminadas.

4. Que ante el pronunciamiento que hizo la Autoridad Ambiental respecto a la ubicación de la zona de parqueadero, la cual estaba dentro de una zona ambientalmente protegida, hubo la necesidad de plantear una nueva ubicación de la zona del parqueadero. Esta modificación implicó el traslado de la zona del parqueadero hacia la zona colindante con la Estación III lo que obligó al cambio de los diseños estructurales, arquitectónicos y de redes hidrosanitarias, generando esto retrasos en la programación de obra.
5. Que a la fecha no se encuentra firmado el convenio interadministrativo entre el distrito y la Concesión Costera, trámite que aun se encuentra en la ANI, lo que no ha permitido iniciar la intervención en la vía para la construcción del carril de desaceleración, el andén y la ciclorruta.
6. Que ante lo descrito por el Contratista y ante el hecho que nos encontramos treinta y nueve (39) días de vencerse el plazo contractual vigente, se hace necesario prorrogar el plazo contractual por el tiempo solicitado (10 meses) con el fin de prevenir la paralización del proyecto y poder así cumplir con el objeto contractual, para lo cual el Contratista presente el Cronograma de Obra y el Programa de Inversiones ajustado a este nuevo plazo.
7. Que la prórroga de diez (10) meses permitirá que el Contratista pueda tener una programación acorde a las entregas insumos y rendimientos de la obra.
8. Que al ampliarse el plazo al Contrato de Obra No. EDU-561-2021, se requiere ampliar el plazo del Contrato de Interventoría No. EDU-566-2021, con el fin que se garantice la supervisión de las obras ejecutadas por el Contratista en estos diez (10) meses.

Por lo anterior, esta Interventoría recomienda a la Entidad Contratante realizar el trámite correspondiente para que se pueda ampliar el plazo del Contrato de Obra No. EDU-561-2021 y así mismos se dé la ampliación del plazo del Contrato de Interventoría No. EDU-566-2021, teniendo en cuenta los hechos que se han dado en lo que va del proyecto y que han afectado su normal desarrollo.

Atentamente,

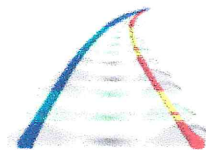
CONSORCIO UF1 MALLORQUIN



PEDRO GUTIERREZ VISBAL
Representante Legal

Adjunto: Lo mencionado

Elaboró: CVA - DRA
Aprobó: FSH



Barranquilla, junio 10 de 2021

CM-EDU-784-054

Señores
EDUBAR S.A.
Atn, Dra. ANGELLY CRIALES ANIBAL
Representante Legal

Ref.: Contrato EDU-784-2021. Interventoría Integral (Técnica, Administrativa, Ambiental y Financiera) para las Intervenciones Necesarias para la Construcción del Proyecto Tren Turístico-Paseo Peatonal en el Marco de la Recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorca en la Ciudad de Barranquilla

Asunto: Solicitud Prórroga No. 2 contrato de obra No. EDU-783-2021

Respetada Doctora:

El contratista mediante oficio CTM-037-22 del 07 de junio de 2022 solicita la prórroga de Contrato de obra No. EDU-783-2021, por 10 meses, hasta el 30 de abril de 2023, teniendo en cuenta que, se han presentado algunas situaciones que no han permitido iniciar las actividades de los tres frentes de trabajo de acuerdo con el programa de obra aprobado para cumplir con el plazo contractual al 30 de junio de 2021, situaciones que se encuentran detalladas en el oficio CTM-037-22 que se adjunta a este comunicado.

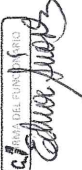
Por lo anterior y de acuerdo con la revisión realizada por la Interventoría consideramos procedente la solicitud del contratista para la ampliación del Contrato de Obra EDU-783-2021 por el tiempo solicitado.

Atentamente,

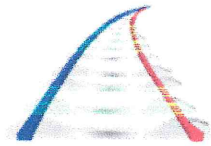

BLANCA LILLYAM TABARES MESA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MALLORQUÍN

Anexo: Oficio CTM-037-22 (3 folios)
Copia: Archivo

202206091730
20220603356
10-Jun-2022 15:32 PM

FECHA DEL RADICADO
10-Jun-2022 15:32 PM
Firma: 

NOTAS:
• Para cualquier información consulte el Número del Radicado.
• El recibido de la correspondencia NO significa la Aceptación, sino para su revisión.



Barranquilla, junio 10 de 2021

CM-EDU-784-055

Señores
EDUBAR S.A.
Atn, Dra. ANGELLY CRIALES ANIBAL
Representante Legal

Ref.: Contrato EDU-784-2021. Interventoría Integral (Técnica, Administrativa, Ambiental y Financiera) para las Intervenciones Necesarias para la Construcción del Proyecto Tren Turístico-Paseo Peatonal en el Marco de la Recuperación Integral de la Ciénaga de Mallorquín en la Ciudad de Barranquilla

Asunto: Solicitud ampliación contrato de Interventoría No. EDU-784-2021

Respetada Doctora:

Basados en la necesidad de la ampliación del contrato de obra por diez (10) meses, por la proximidad en la fecha de terminación del contrato, 30 de junio de 2021, para la culminación de las actividades del proyecto, debido a las situaciones expuestas por el Contratista en su comunicado CTM-037-22 del 07 de junio de 2022, mediante el presente solicitamos la ampliación del Contrato de Interventoría EDU-784-2021 por el mismo tiempo requerido por el contratista para la finalización del contrato de obra y así garantizar el control y seguimiento de la ejecución del proyecto y el recibo y liquidación de este.

Atentamente,


BLANCA LILLYAM TABARES MESA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO MALLORQUÍN

Anexo: Ninguno
Copia: Archivo

20206091730
20220603357
10-Jun-2022 15:36 PM

ADMINISTRACIÓN
C/ ALMAGUER
Edna

NOTAS:
• Para cualquier información consulte el Número del Radicado.
• El recibido de la correspondencia NO significa la Aceptación, sino para su revisión.

Barranquilla, 02 de mayo de 2022
CTM-037-22

Doctora
BLANCA LILLYAM TABARES MESA
Representante Legal
CONSORCIO MALLORQUIN
Ciudad

Asunto: Solicitud de prórroga No 2.

Referencia: Contrato de obra No. EDU-783-2021. Intervenciones necesarias para la construcción del proyecto turístico – paseo peatonal en el marco de la recuperación integral de la Ciénaga de Mallorquín en la ciudad de Barranquilla.

Respetada Doctora:

En calidad de representante legal del CONSORCIO TREN MALLORQUIN, atendiendo nuestros compromisos con la entidad, y actuando como colaboradores de la misma tenemos que, estando próximos a la terminación del plazo de ejecución del contrato EDU-783-2021, el próximo 30 de junio de 2021, me permito solicitar la prórroga del mismo por un término de (10) meses, considerando los siguientes aspectos técnicos, ajenos a la responsabilidad del consorcio, que se han venido presentando en el desarrollo del contrato:

- 1) Las necesidades evidenciadas en el sector de influencia del proyecto, tanto para la operación de este, como para garantizar la movilidad de la comunidad del sector, ha requerido de ajustes y modificación de los diseños iniciales contemplando:
 - a. Una línea férrea, multifuncional, que permita tanto el paso del tren, como también el acceso de vehículos de emergencia, mantenimiento, abastecimiento de carga y acceso de propietarios a los lotes del sector.
 - b. Cambios en los diseños del perfil longitudinal, geométrico, estructura férrea y manejo de las aguas de escorrentía, garantizando éstas por encima de la cota de inundación del proyecto, las cuales sólo hasta el mes de mayo fue posible definir con el diseñador original del proyecto, quedando la cota final en la +1.31 m.
 - c. Modificaciones arquitectónicas y técnicas entre el K1+400 al K2+539, a cargo del diseñador original, teniendo en cuenta los anchos reales disponibles sobre el tajamar. Estos anchos finales

han obligado a reestructurar en este último kilómetro las especificaciones y dimensiones de las áreas destinadas a cicloruta y andén peatonal.

Estos ajustes técnicos se analizaron en conjunto con la interventoría y el contratante en numerosas ocasiones y en particular en el comité del 11 de marzo de 2022. Se vienen adelantando dichos ajustes y modificaciones en los diseños, por parte del diseñador original y por el contratista, lo cual ha generado un impacto directo en la ejecución del cronograma de la obra.

Los ajustes y modificaciones a los diseños respecto al tipo de riel y su fijación, aun en proceso, para el funcionamiento y la operatividad del tren, no ha permitido al contratista definir las compras internacionales de estos insumos, lo que sin duda genera atrasos importantes en la ejecución del programa de obra contractual.

2) Las actividades programadas para la ejecución de trabajos en la ESTACION LAS FLORES, también se han visto afectadas principalmente por:

- El ajuste a los diseños del parqueadero, el cual, de acuerdo con las modificaciones requeridas, revisión y aprobación por parte de los especialistas, no permitió su ejecución hasta el 7 de abril del 2022.
- La cimentación de la estación las flores y del edificio administrativo no se han podido ejecutar debido a la presencia de viviendas en el predio. El Distrito viene adelantando aún la reubicación de los habitantes de dichas viviendas.

3) Cambios en los diseños presentados por PUERTA DE ORO de la línea de conducción de acueducto. Debido a las observaciones realizadas por parte del operador de estas redes, TRIPLE A, fue necesario el rediseño de la red de 4" a 6". Solo hasta el 27 de abril de 2022 se obtuvo la aprobación del diseño por parte del operador TRIPLE A.

Estos escenarios son de pleno conocimiento por parte de la interventoría y de EDUBAR, y se han venido trabajando en conjunto con sus técnicos y funcionarios. Todos estos aspectos se han recogido en cada una de las actas de comité de seguimiento de obra.

Por todo ello resulta prudente que se otorgue un plazo adicional al contrato, dentro del cual puedan ejecutarse todas las actividades contempladas dentro del alcance contractual.

Por lo anterior, se adjunta cronograma de obra, donde se especifican las actividades y tiempos necesarios para su culminación, que será hasta el próximo 30 de abril de 2023.

Lo anterior permitirá terminar a satisfacción, tanto de la entidad como de las comunidades beneficiarias, las obras objeto del contrato, garantizando así el cumplimiento de los fines previstos por ustedes.

Cordialmente,



BENJAMÍN FIGUEROA MOLINA
Representante Legal



CONSORCIO JCO MALLORQUÍN

NIT: 901.501.273-2

Barranquilla, 11 de mayo de 2022.

JCO-060-2022

Señores

CONSORCIO UF1 MALLORQUIN

Atn. Fabian Suarez Herrera

Calle 77B N° 57-103 Of 907 Ed. Green Towers
Ciudad.



INGENIERÍA DE
PROYECTOS

Asunto: SOLICITUD DE PRORROGA NO. 02

Fecha: 12/05/2022 17:24:10

No Radicado: R-0000636-2022

Folios: 9

Destinatario: Daniela Rodríguez, Fabián Jovanny Suárez Herrera, Pedro Antonio
Gutiérrez Viehal

REF: CONTRATO DE OBRA N° EDU-561-2021. INTERVENCIONES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ECOPARQUE UF1 DISTRITO FAMILIAR EN EL MARCO DE LA RECUPERACIÓN INTEGRAL DE LA CIENAGA DE MALLORQUIN EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA. – REVISIÓN DE PLANOS Y DISEÑOS.

ASUNTO: Solicitud de prórroga N° 2 al contrato de obra en referencia.

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito nos dirigimos a usted en su calidad de Interventor del Contrato No. EDU-561-2021, para solicitarle de manera respetuosa, **PRÓRROGA de diez (10) meses** al plazo de ejecución establecido en la cláusula tercera contractual, debido al impacto que ha sufrido el cronograma de la obra con ocasión a la escasez de materia prima para la fabricación de materiales requeridos para el proyecto, así como, los cambios que se han realizado al diseño de la obra en ejecución.

Como es de su conocimiento, el contrato en referencia tiene como fecha prevista de finalización de los trabajos el próximo 30 de junio de 2022, sin embargo, debido a circunstancias exógenas al contratista que se expondrán a continuación, se ha presentado disminución y modificación de los tiempos de ejecución de algunas actividades del proyecto en los plazos pactados en el cronograma aprobado en virtud de la prórroga N° 1.

Por un lado, tenemos que, en lo que concierne a los materiales relativos a la tornillería, platinas y elementos de fijación de estructura en acero inoxidable A316, requeridos en las especificaciones técnicas del proyecto, nos permitimos recordar que son insumos no fabricados en territorio nacional sino que, el Contratista en cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ha realizado las acciones administrativas y económicas necesarias para su compra e importación, no obstante, nos hemos enfrentado a una escasez mundial de diversos productos como lo son, el acero y metales que sirven de materia prima para la fabricación de los materiales inicialmente referenciados y que sirven para la ejecución del proyecto, lo cual, ha generado atrasos importantes en su envío por parte de los proveedores. Esta circunstancia ha impactado directamente en las fechas previstas para la llegada de los materiales a Barranquilla y en consecuencia, un traslado de los tiempos previstos para la ejecución de actividades de obra conforme al cronograma aprobado.



CONSORCIO JCO MALLORQUÍN

NIT: 901.501.273-2

En virtud de la planeación de la ejecución del contrato, desde comienzos del mes de octubre de 2021, se adelantaron las negociaciones y los requerimientos de la tornillería, herrajes y tuercas de fábricas ubicadas en China. Inicialmente, en el marco de dicha negociación, los proveedores se comprometieron a que la llegada a Colombia de dichos materiales, era en el mes de febrero de 2022, no obstante, debemos advertir que a la fecha -mayo de 2022- solo hemos recibido un 50% de todos los materiales requeridos para la construcción del proyecto.

Por otro lado, en lo referente a los diseños de las estructuras inicialmente contemplados en el proyecto, debemos traer a colación que EDUBAR adelantó modificaciones a algunos elementos estructurales y a los niveles de las rasantes de las pasarelas del proyecto. Debido a este cambio al diseño en ejecución, solo hasta el día 9 de marzo de 2022, se recibió la información completa de las alturas de pasarelas y estructuras. Así mismo, hasta el día 23 del mismo mes, se indicó a este Consorcio las modificaciones a las riostras de 15 y 17 cm, lo que implicó que hasta después del día 23 de marzo, se pudo dar inicio a todas actividades que técnicamente son dependientes de la definición de niveles de pasarelas y la instalación de riostras, como son, el corte de pilotes, instalación de tacos, instalación de riostras, entre otros ítems.

Este último escenario es de pleno conocimiento de la interventoría y de EDUBAR, por lo que, observando la buena fe contractual que nos ha caracterizado, resulta apenas coherente que se le otorgue plazo adicional al contrato para efectos de poder continuar con la ejecución del proyecto adjudicado.

En cumplimiento las cargas que nos atribuye el Contrato, debemos poner en alerta sobre la situación de atraso al cronograma de actividades, con anterioridad al vencimiento del plazo contractual vigente para evitar escenarios donde nos veamos avocados a la paralización total de la ejecución del proyecto y en consecuencia, se vea frustrada la consecución del fin de la contratación, esto, por la no culminación del ECOPARQUE UF1 DISTRITO FAMILIAR.

En este punto, resulta necesario manifestar la necesidad de adoptar medidas urgentes y definitivas para evitar la paralización o afectación grave de la ejecución del proyecto a nuestro cargo y asegurar la continua y adecuada colaboración a la administración pública para la realización de la finalidad Estatal que se persigue satisfacer con la realización de este proyecto. En este sentido, en vista que de que el riesgo evidenciado se trata de la falta de tiempo para la culminación de la obra, se requiere entonces, prorrogar el contrato, como instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.¹ A propósito de las prórrogas, ha advertido la Corte Constitucional que:

"[...] no puede desconocerse que la prórroga de los contratos...puede ser aconsejable para la administración desde el punto de vista técnico y financiero. Por ello, la entidad competente debe contar la posibilidad de evaluar los beneficios que

¹ Corte Constitucional, Sentencia C-300 del 25 de abril de 2012, Magistrado ponente: Jorge Ignacio Pretelt Chaljub.



CONSORCIO JCO MALLORQUÍN

NIT: 901.501.273-2

produciría para el Estado y para el interés público la ampliación del término inicial del contrato [...]".²

Al amparo de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado. Tratándose del plazo del contrato, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que lo modifican o complementan, no impone límites para su ampliación, por lo tanto, resulta ser la herramienta idónea para garantizar la continuidad de la ejecución del contrato y salvaguardar la continuidad de la relación contractual.

En mérito de lo expuesto, reiteramos que con la finalidad de garantizar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal en nuestro país, establecidos en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y todos sus Decretos Reglamentarios, así como la Jurisprudencia Contencioso Administrativa y Constitucional, que giran en torno a que el las obras se ejecuten con la calidad y cantidad requerida, y en virtud del interés general que lleva de por sí una Obra Pública de la Administración, solicitamos prorrogar diez (10) meses el plazo del Contrato de la referencia, con la finalidad de tener mayor en tiempo para culminar cabalmente la obra contratada.

Para lo anterior, adjunto el nuevo cronograma de actividades, donde se especifican las mismas y el tiempo necesario para su culminación, que sería hasta el próximo 30 de abril de 2023.

Finalmente, el Consorcio JCO Mallorca le reitera su voluntad y compromiso con cumplir con las obligaciones contractuales que tiene a su cargo con el fin último de realizar las intervenciones necesarias para la ejecución del proyecto ECOPARQUE UF1 DISTRITO FAMILIAR, en las que procuraremos adelantar todas las medidas para mitigar los efectos adversos en la ejecución del Contrato.

De antemano agradecemos su atención y comprensión.

Atentamente,

ADALBERTO VIVERO CORONEL
Representante legal
CONSORCIO JCO MALLORQUIN

² Corte Constitucional, sentencia C-949 de 2001. M.P. Clara Inés Vargas Hernández

